



Página web del Tribunal Contencioso Electoral: www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral Nro. 045-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

CAUSA Nro. 045-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2017; a las 14h00.- **VISTOS:** 1) Agréguese a los autos: a) El oficio No. CNE-SG-2017-000218-OF, suscrito por el Abg. Fausto Holguin Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, recibido en la Secretaría Relatora del juzgado el 14 de marzo de 2017, a las 17h20, y como anexos una (1) foja. (fs. 27) b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2017-0188-O, suscrito por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, mediante el cual, comunica al denunciante la asignación de la casilla contencioso electoral N° 005. (fs.30) c) El oficio Nro. 025-2017-SUPERCOM-DS, suscrito por la señora Paulina Quilumba Pérez, Superintendente de la Información y Comunicación (S), recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, a las 16h17. (fs. 33) d) Escrito presentado por el denunciante el día 15 de marzo de 2017 a las 23h02, en cuatro (4) fojas, con el cual, da cumplimiento a la providencia de 13 de marzo de 2017, a las 12h30. (fs. 35 a 38) 2) **Antecedentes.-** 2.1 Mediante escrito presentado el día 10 de marzo de 2017, a las 18h24, en este Tribunal, conforme razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el Abg. Antonio Masacela Mullo asegura presentar una denuncia sobre el posible cometimiento de una infracción electoral (fs. 6). 2.2 El 11 de marzo de 2016, a las 19h00, el Abg. Antonio Masacela Mullo ingresa en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, el escrito que indica los lugares para citaciones y notificaciones, conforme la razón sentada por la Secretaria Relatora de este despacho a fojas catorce (fs.14). 2.3 Por el sorteo realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, llegó a mi conocimiento la presente denuncia. 2.4 A esta causa se la ha identificado con el No. 045-2017-TCE. 2.5 Mediante providencia de 13 de marzo de 2017, a las 12h30, en mi calidad de juez de instancia dispuse **"PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días el Abg. Antonio Masacela Mullo amplíe y aclare su denuncia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. SEGUNDO.- En amparo a lo previsto en los artículos 213 y 276 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ofíciase a la Superintendencia de la Información y Comunicación, para que, en el plazo de dos (2) días, certifique si el periódico "LA PORTADA" se encuentra registrado o no, como compañía o algún otro tipo de persona jurídica, y si lo estuviere, indicar su Representante Legal, la Directiva y, el domicilio en territorio ecuatoriano. TERCERO.- En amparo a lo previsto en los artículos 213 y 276 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la**

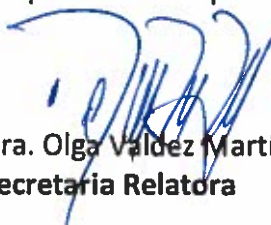


Democracia, ofíciase al Consejo Nacional Electoral a fin de que remita, en el plazo de dos (2) días, a esta judicatura la certificación de si la propaganda realizada en el periódico "LA PORTADA" de Canadá cuenta o no con la autorización determinada en el artículo 35 del Reglamento de Promoción Electoral." Con los antecedentes expuestos, en armonía a lo dispuesto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución Política de la República del Ecuador, 61; 70 numeral 5; 72; y 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia); y, artículos desde el 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, AVOCO conocimiento de la presente denuncia y dispongo: **PRIMERO.-** A través de Secretaría General de este Tribunal, **CITese** al señor César Santiago Monge Ortega, Representante Legal de la Organización Política "CREO", Listas 21, en la dirección consignada por el denunciante, esto es en la Avenida Atahualpa, diagonal al Banco del Estado, Sector Rumipamba, de esta ciudad de Quito, con el contenido del presente auto y copia de todo lo actuado dentro de la presente causa. **SEGUNDO.-** Se le recuerda al señor César Santiago Monge Ortega, Representante Legal de la Organización Política "CREO", Listas 21, la obligación de señalar correo electrónico y solicitar a este Tribunal, la asignación de casilla contencioso electoral para sus notificaciones. **TERCERO.-** En consideración a la solicitud de prueba del denunciante, se suspende el tiempo para la decisión, hasta que se dicte la providencia en la que se señalará lugar, fecha y hora para la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **CUARTO.-** Atendiendo la petición del denunciante, la Sra. Lupe Ledesma, Gerente General del diario "La Portada", en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, remita a este Despacho, el ejemplar que contiene la publicación titulada "¡Ecuador quiere un cambio! Guillermo Lasso La real alternativa para un país mejor" publicada en la ciudad de Toronto, el 1 de marzo de 2017 en el Diario "La Portada" Canadá, Nueva Visión Hispana. **QUINTO.-** El señalamiento para la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se realizará una vez que se haya recibido el ejemplar de la publicación, así como la información que debe proporcionar la señora Lupe Ledesma. **SEXTO.-** La documentación e información que remita la Sra. Lupe Ledesma, Gerente General del diario "La Portada" de Canadá, podrá ser entregada en el Consulado del Ecuador en Toronto. **SÉPTIMO.-** Una vez que el Consulado reciba la documentación indicada en el numeral anterior, ésta será remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el Ecuador y éste a su vez, en forma inmediata lo entregará en el Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, en el inmueble No. 37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete. **OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de la Democracia, para la notificación a la Sra. Lupe Ledesma, Gerente General del diario "La Portada, Monarquía Parlamentaria Federal de Canadá, que se publica en la ciudad de Toronto, que se efectuará en la dirección 224 Falstaff Avenue, Toronto Ont., M6L-2G1, teléfono 916-3066, así como la recepción de los documentos e información que debe entregar la indicada persona, ofíciase al Consulado del Ecuador en Toronto-Canadá a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad. **NOVENO.-** En amparo a lo previsto en los artículos 213 y 276 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,



Código de la Democracia, oficiase al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, para que, en el plazo de dos (2) días, certifique si el periódico "LA PORTADA" se encuentra registrado o no, como compañía o algún otro tipo de persona jurídica, y si lo estuviere, indicar su Representante Legal, la Directiva y, el domicilio en territorio ecuatoriano.- **DÉCIMO.-** La documentación requerida al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, en el inmueble No. 37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, de la ciudad de Quito. **DÉCIMO PRIMERO.-** Se le recuerda al Abg. Segundo Masacela Mullo, que la casilla contencioso electoral, en trámite interno, ya le fue asignada y le corresponde la No. 005, acto que se hizo conocer en providencia de 13 de marzo de 2017, a las 12h30, por lo que debe acercarse, para el trámite de legalización correspondiente, a la Secretaría General de este Tribunal. **DÉCIMO SEGUNDO.-** No se considera el correo electrónico señalado por el denunciante para la notificación al denunciado. **DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: i. Al denunciante a las direcciones electrónicas: ninoser@hotmail.com alvaro.saenz@alianzapais.com.ec; nino.serrano@alianzapais.com.ec; asaenzandrade@gmail.com; jose.egas@alianzapais.com.ec; jegas35@gmail.com; amasalex78@hotmail.com; antonio.masacela@alianzapais.com.ec; cpenafielflores@yahoo.com; xalmon1@gmail.com; lorena.valverde@alianzapais.com.ec; cristobal@lamar.ec eeuu@alianzapais.com.ec, euucanada@alianzapais.com.ec y, en el casilla contencioso electoral 005; ii. A la señora Lupe Ledesma, Gerente General del diario "La Portada, Monarquía Parlamentaria Federal de Canadá, en la dirección electrónica info@laportadacanada.com; y, iii. Al Consejo Nacional Electoral de acuerdo a lo estipulado en el artículo 247 del Código de la Democracia, y en la casilla contencioso electoral No. 003. **DÉCIMO CUARTO.-** Actúe la Dra. Olga Valdez Martínez, Secretaria Relatora de este Despacho. **DÉCIMO QUINTO.-** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.-**JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para fines de Ley.


Dra. Olga Valdez Martínez
Secretaria Relatora

